



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. ( 034 ) de 20 11 MAYO 2011

**“Por el cual se modifica el ACUERDO MUNICIPAL 033 de 1972 por el cual se expiden los estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** En uso de las facultades constitucionales y legales, y especialmente las consagradas en el artículo 313 (3) de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Número 016 de Junio 3 de 1.965, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el REFUGIO SOCIAL del municipio de Bucaramanga como un instituto de beneficencia, y con él la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo Número 033 del 29 de Agosto de 1972, el Concejo Municipal de Bucaramanga expidió los estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, determinando en su artículo 5 que la Junta Directiva del mismo estaría conformada por tres (3) miembros nombrados por el Concejo Municipal con sus respectivos suplentes.

Que la Ley 489 de 1998 dicto normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que la conformación de la Junta Directiva del REFUGIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA puede constituir un desconocimiento del régimen de incompatibilidades previsto para los concejales municipales, en el artículo 45 numeral 3 de la ley 136 de 1994.

Que se han presentado reiteradas peticiones relacionadas con la necesidad de que la Junta Directiva del REFUGIO SOCIAL pueda operar normalmente con el propósito de que en ejercicio de sus funciones, realice las modificaciones de la Estructura General de la entidad, adaptándolas a las necesidades de la misma.

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar la conformación de la Junta Directiva prevista en el Acuerdo 033 de 1972.

Que en virtud a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (014) de 2011, MAYO 2011

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 5 del Acuerdo Municipal 033 de 1972, mediante el cual se expiden los Estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el cual quedará así:

“Artículo quinto: El Refugio Social tendrá un máximo órgano de dirección denominado JUNTA DIRECTIVA, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Señor Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como Presidente de la Junta Directiva.
2. El Secretario de Desarrollo Social Municipal
3. El Secretario de Hacienda Municipal.
4. El Secretario de Educación Municipal.
5. El Secretario de Salud y Ambiente del Municipio.

**PARAGRAFO:** Sera invitado a la Junta Directiva el Director del Bienestar Colombiano con voz pero sin voto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese facultades al Señor Alcalde por un término de 60 días, para modificar los Estatutos del Refugio Social del Municipio de Bucaramanga y se adecue a las normas de modernización del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,



**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,



**NUBIA SUAREZ RANGEL**



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 014 de 20 11 MAYO 2011

La Autora,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga (e)

El Ponente,

**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

**014**

Que el presente Acuerdo No. 014 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,

*Nubia Suarez Rangel*  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

ACUERDO No. 014 DE 2011 11 MAYO 2011

PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 24 DE MARZO 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 1972 POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS ESTATUTOS PARA EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".


Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2011.

  
HELGA JOHANA RIOS DURAN  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los Diez (10) Días del mes de Mayo de 2011.

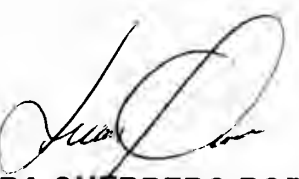
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ  
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

014  
CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 014 de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2011.

  
LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ  
Alcalde de Bucaramanga (E)